

Cuadernillo para personas Defensoras de Derechos n.º 1

1

Fortaleciendo la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Colectivos en nuestros territorios







¡NO MÁS
VIOLENCIA!

A black and white illustration of a woman from the waist up, facing slightly to the left. She is wearing a dark beret, a necklace, and a dark vest over a light-colored long-sleeved shirt. She holds a rectangular sign in her right hand that reads "¡NO MÁS VIOLENCIA!". The background is dark with faint, stylized patterns of leaves and flowers. A large, light-colored rectangular shape is positioned behind her, creating a sense of depth.



Cuadernillo para personas
Defensoras de Derechos **n.º 1**

Fortaleciendo la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Colectivos en nuestros territorios

2025

Título del cuadernillo:

Fortaleciendo la Promoción y Protección de los Derechos Humanos y Colectivos en nuestros territorios

Coordinación:

Mónica Estefanía Brito Álvarez

Autoría:

Mónica Estefanía Brito Álvarez
Stephanie Karolina Andrade Vinuesa

Revisión:

Ana María Hernández Urgilez
Mario Gabriel Macías Yela

**Ilustración logo Reservas Alimentarias Campesinas:**

Alba Gissela Castillo Camacho

Concepto gráfico, diseño e ilustraciones:

Diego Castillo Cabrera

FIAN Ecuador

www.fianecuador.org.ec

fian@fianecuador.org.ec

Cristóbal de Acuña OE 1-97 y Toribio Montes

Quito - Ecuador

(+593) 02 320 1768

La presente publicación ha sido financiada con fondos de la Unión Europea y Misereor. Su contenido es responsabilidad exclusiva de las organizaciones autoras y no refleja necesariamente los puntos de vista de la Unión Europea ni de Misereor. Esta publicación o algunas secciones de ella pueden ser utilizadas por otras personas de manera gratuita, siempre y cuando se proporcione una referencia apropiada de la publicación original.

Quito - Ecuador

Primera edición

Enero, 2025

ISBN: 978-9942-7348-0-8

Ejecutado por:

FIAN
ECUADOR

Con el apoyo de:

misereor
TEJIENDO UN MUNDO JUSTO



Financiado por
la Unión Europea

Índice



■ Pautas metodológicas.....	9
<i>Objetivo de aprendizaje</i>	9
<i>Objetivos específicos.....</i>	9
Principios básicos para realizar las dinámicas grupales.....	10
Metodología del proceso de enseñanza-aprendizaje	12
■ Tema 1: Fundamentos de los Derechos Humanos: Teoría y Práctica para personas defensoras	14
■ Tema 2: Los Derechos Humanos y el Estado: Herramientas para su Protección y Exigibilidad	26
■ Tema 3: Derechos Colectivos: Principios, Protección y Aplicaciones Prácticas	40
■ Tema 4: El Camino de los Derechos Colectivos: Reflexiones sobre Identidad, Territorio y Participación	48
■ Tema 5: Autonomía y Justicia Indígena: Tejiendo Armonía y Cohesión Comunitaria	60
■ Bibliografía	68







Presentación

FIAN Ecuador es una organización de derechos humanos cuyo objetivo principal es la promoción y defensa del derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada (DHANA), reconocido en diversos instrumentos internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y, más recientemente, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos, Campesinas y Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales (UNDROP). Este derecho fundamental resulta esencial para garantizar la dignidad y la vida de todas las personas, sobre todo de quienes viven en las áreas rurales.

En línea con este compromiso, FIAN Ecuador trabaja para fortalecer las capacidades de organizaciones, comunidades y redes campesinas en la promoción y defensa de sus derechos, proporcionando herramientas que les permitan acceder, gestionar y exigir su cumplimiento.

La presente guía didáctica forma parte del Curso-Taller de capacitación y actualización “Defensoras y Defensores de Derechos”, un proceso pedagógico desarrollado en conjunto con el Área de Derecho de la Universidad Andina Simón Bolívar-Sede Ecuador, cuyo contenido reúne las principales temáticas abordadas durante este proceso, enfocándose en la promoción de los derechos humanos, colectivos y la protección de las comunidades rurales a través de los derechos consagrados en la UNDROP.

Es así, que, a través de esta guía, se busca no sólo difundir contenidos teóricos, sino también ofrecer herramientas prácticas y didácticas que permitan a las personas defensoras de derechos replicar estas enseñanzas en sus territorios. Nuestra meta es impulsar acciones concretas que fortalezcan la realización de los derechos humanos y la implementación de los derechos consagrados en la UNDROP en Ecuador, promoviendo justicia, equidad y dignidad para todas las comunidades.

Equipo FIAN Ecuador





Introducción

El presente cuadernillo ha sido diseñado como una herramienta práctica y reflexiva para fortalecer el conocimiento, la promoción la defensa de los derechos humanos y colectivos, con el propósito de que quienes lo utilicen puedan replicar sus aprendizajes en sus territorios. Reconociendo el carácter plurinacional e intercultural del Ecuador, el contenido aborda conceptos clave, como los fundamentos de los derechos humanos y derechos colectivos, en su marco legal en la Constitución de la República del Ecuador de 2008, y su respaldo en instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Además, se profundiza en temas esenciales como la consulta previa, libre e informada, y la justicia indígena, resaltando sus principios y dinámicas que fortalecen la cohesión comunitaria y la autonomía. Este material combina contenidos teóricos y actividades prácticas que permiten a las personas defensoras de derechos reflexionar, interactuar y conectar los conceptos con las realidades de sus comunidades, promoviendo así la justicia, el respeto por la diversidad cultural y la protección de los territorios.





Pautas metodológicas



Objetivo de aprendizaje

Comprender los fundamentos de los derechos humanos y colectivos, su reconocimiento en la Constitución de la República del Ecuador y en el marco internacional, destacando la importancia de la libre determinación, la consulta previa y la justicia indígena en la defensa y protección de los pueblos y comunidades.

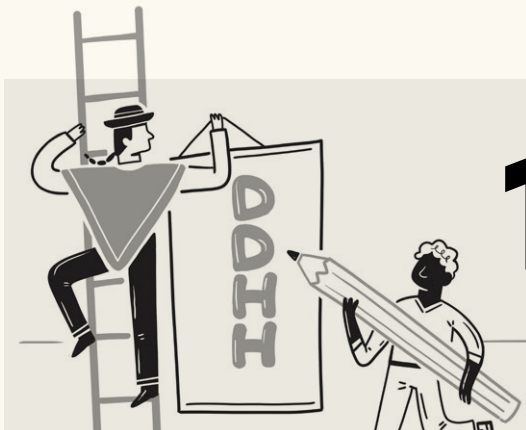


Objetivos específicos

- Reconocer los principios fundamentales que sustentan los derechos humanos y derechos colectivos.
- Analizar cómo los derechos humanos están integrados en la Constitución del Ecuador y su relación con la estructura estatal.
- Identificar la relevancia de la libre determinación, la consulta previa y la justicia indígena como pilares fundamentales de los derechos colectivos.



■ Principios básicos para realizar las dinámicas grupales



1 Trabajo colaborativo

Todas las actividades deben promover la cooperación y la interacción positiva entre las personas participantes, incentivando el aprendizaje mutuo y la construcción colectiva de ideas.

2 Participación activa

Es fundamental garantizar que cada integrante del grupo tenga la oportunidad de participar plenamente en las dinámicas, fomentando un ambiente donde todas las voces sean escuchadas y valoradas.



3 Equidad de género

Las dinámicas deben diseñarse y ejecutarse asegurando una representación equilibrada de hombres y mujeres. Esto implica un esfuerzo consciente por fomentar la igualdad y evitar sesgos de género.

4 Libertad de opinión

Se debe permitir que cada persona participante exprese sus ideas, opiniones y puntos de vista sin temor a ser juzgado. Crear un entorno de respeto mutuo es esencial para que la interacción sea enriquecedora y significativa.





5 Espacio para preguntas y respuestas

Las dinámicas deben incluir momentos en los que las personas participantes puedan plantear preguntas y recibir respuestas claras y respetuosas. Esto fomenta el intercambio de conocimientos, experiencias y la comprensión del tema tratado.

6 No discriminación

Es imprescindible garantizar que las actividades se lleven a cabo en un ambiente libre de discriminación, promoviendo la inclusión y el respeto por la diversidad en todas sus formas.



7 Respeto a los ritmos individuales

Reconocer que cada persona tiene su propio ritmo de aprendizaje y su participación es clave. Las dinámicas deben ser flexibles para adaptarse a las necesidades y características del grupo.

8 Fomento del pensamiento crítico

Las actividades deben estimular la reflexión y el análisis, invitando a los participantes a cuestionar, debatir y construir opiniones fundamentadas.



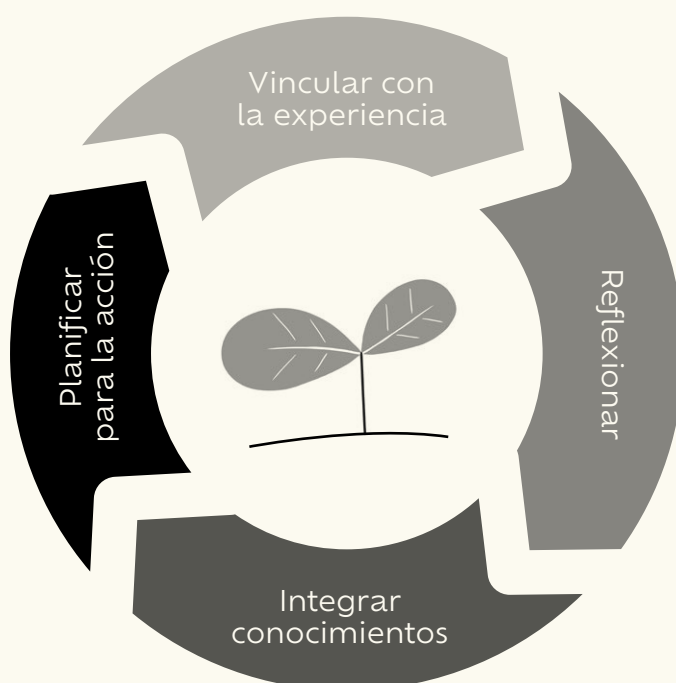


■ Metodología del proceso de enseñanza-aprendizaje

Para el proceso de enseñanza-aprendizaje del presente cuadernillo, la dinámica educativa se organiza a partir de un ciclo que integra cuatro fases clave¹:

Figura 1

Ciclo de enseñanza aprendizaje



¹ Metodología inspirada en la cartilla: *¡Vivo mis derechos! Manual de implementación de facilitadores y facilitadoras*, (p. 14), por Defensoría del Pueblo de Ecuador, 2016, <https://bit.ly/3yrP9Uq>



Vincular con la experiencia

Se parte de las vivencias, saberes y conocimientos previos de las personas participantes, creando un punto de conexión con la realidad que facilite la comprensión de los contenidos.



Integrar conocimientos

A partir de la experiencia, se incorporan nuevas herramientas conceptuales y metodológicas que amplían el repertorio cognitivo, permitiendo una mayor comprensión de las problemáticas abordadas.



Reflexionar

Esta etapa promueve la crítica y el análisis profundo. Es un espacio para comprender las causas, efectos y dimensiones de las situaciones que se estudian, fortaleciendo el pensamiento autónomo y propositivo.



Planificar para la acción

Finalmente, se fomenta la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos. Se diseñan estrategias y acciones que contribuyan a la transformación social y al respeto y defensa de los Derechos Humanos y de la naturaleza.

Estas fases se adaptan según los objetivos propuestos de cada actividad, integrando herramientas metodológicas y contenidos necesarios para su consecución. Además, se promueven actividades participativas que estimulan la sensibilización y la capacitación, entrelazando la experimentación sensorial con la reflexión crítica. Este abordaje busca no solo comprender las problemáticas en materia de Derechos Humanos, UNDROD y Derechos Colectivos sino también generar habilidades y capacidades para su defensa activa.

La relación pedagógica que se establece entre las personas involucradas en el proceso es horizontal y dialógica. A través del intercambio y la interacción, surgen nuevos conocimientos y se construyen saberes más significativos. De esta forma, el proceso de enseñanza-aprendizaje se convierte en una herramienta para la transformación de realidades, potenciando las capacidades de los individuos, colectivos y comunidades para abordar las problemáticas que les afectan.



TEMA 1

Fundamentos de los Derechos Humanos: Teoría y Práctica para personas defensoras



Actividad

¿Por qué todas las personas tenemos derechos?



Objetivo

Formular conceptos vinculados con los derechos humanos a partir de la identificación de las cualidades diversas que tenemos como seres humanos, e identificar principios y características de estos derechos y sus respectivos sistemas de protección, tanto a nivel nacional como internacional.





Desarrollo de la actividad:



■ Materiales

Cartulinas, marcadores, un papelote, cinta adhesiva y preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos humanos.

► Vincular con la experiencia

■ **Paso 1:** Invita a las personas participantes a sentarse en un círculo. Cada persona escribe en una cartulina pequeña una cualidad con la que se identifica. Cada persona, a su turno, se presenta mencionando su nombre y la cualidad que escribió. Conforme cada persona se va presentando quien facilita recibe la cartulina y la ubica en un espacio visible para todas las personas participantes. Por ejemplo, se puede ir ubicando las cartulinas en el centro del círculo, en una pared o ir pegándolas en un papelote para que las cualidades de todas las personas queden visibles durante la jornada de trabajo.

■ **Paso 2:** Una vez que todas las personas hayan compartido sus cualidades, propiciar un diálogo para validar todas las cualidades mencionadas y reconocer la diversidad de cualidades presentes en el círculo de participantes. Se puede propiciar el diálogo a partir de las siguientes preguntas:

- ▶ ¿Todas las cualidades mencionadas fueron iguales? Si no fueron iguales, ¿por qué existe esa diversidad?
- ▶ ¿Todas las personas merecemos respeto, aunque seamos diferentes? ¿Por qué?
- ▶ ¿Alguna vez hemos sentido que nos han faltado al respeto? Comentar alguna experiencia.
- ▶ ¿Qué entendemos por dignidad humana?



■ **Paso 3:** Proporciona información sobre los orígenes de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Para ello, explica que, después de la devastación que dejó la Segunda Guerra Mundial, se creó la organización internacional de las Naciones Unidas, en 1945, con el fin de lograr los siguientes objetivos:

- ▶ Mantener la paz y la seguridad internacional.
- ▶ Fomentar relaciones basadas en el respeto al principio de la igualdad y la libre determinación de los pueblos.
- ▶ Realizar cooperación internacional para la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario.

Con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), los Estados pudieron sentarse a redactar una carta en cual estaban integrados derechos humanos que serían respetados por todas las personas. Los compromisos fueron los siguientes:

- ▶ Garantizar el cumplimiento del derecho internacional.
- ▶ Mantener la paz internacional.
- ▶ Promover y proteger los derechos humanos.
- ▶ Lograr el desarrollo sostenible de las naciones.
- ▶ Consolidar estrategias de cooperación internacional en asuntos económicos, sociales, culturales y humanitarios.

Para la redacción de esta carta participaron más de 1200 organizaciones sociales de todo el mundo. Es decir, este proceso de reconocimiento internacional de los derechos humanos vino acompañado de luchas y negociaciones entre movimientos y organizaciones sociales, las cuales participaron por medio del cabildeo en la definición de la Carta de Naciones Unidas, la cual fue adoptada por la Asamblea General el 10 de diciembre de 1948. Finalmente, la Declaración Universal de Derechos Humanos se construyó con 30 artículos que son el marco de referencia al que deberían ajustarse las leyes y la acción política en todos los países.





- **Paso 4:** De manera colectiva, en voz alta, realiza la lectura del Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Como sugerencia, puedes elegir a algunas personas participantes para que hagan la lectura, cada párrafo puede ser leído por una persona diferente.

Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad y el valor de la persona humana, y que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad;

Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

La Asamblea General proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

► Integrar conocimientos

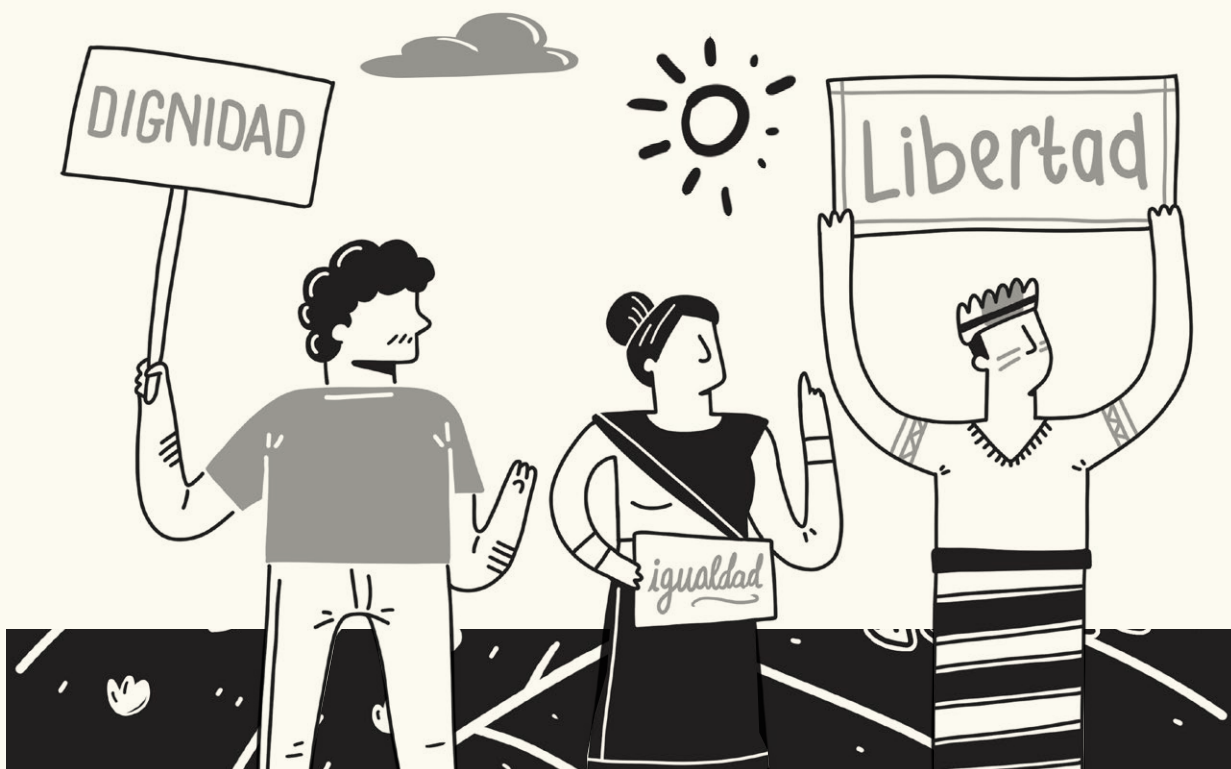
- **Paso 5:** Socializa los fundamentos generales sobre derechos humanos y sistemas nacionales e internacionales de protección de derechos humanos.

Fundamentos generales sobre Derechos Humanos

(Es importante conocer que las siglas de Derechos Humanos es **DDHH**)

Si bien los DDHH pueden ser comprendidos desde distintas nociones y teorías, la Defensoría del Pueblo del Ecuador ofrece una definición acertada y actualizada:

Los derechos humanos son facultades, libertades y atributos reconocidos a todas las personas mediante procesos dinámicos, individuales o colectivos, de lucha contra relaciones asimétricas de poder, de opresión o de dominación; están en continuo desarrollo y reconocimiento y no es necesario que se encuentren consagrados en normas para exigir su reconocimiento, goce o ejercicio.



De esta manera, los DDHH son herramientas que permiten redistribuir el poder y hacer justicia cuando se cometan abusos que pongan en riesgo la dignidad de las personas. En el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se proclama que “la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana” y reconoce en su artículo primero que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos.



De esta última afirmación se extraen tres conceptos que constituyen los fundamentos o pilares de los DDHH: la **dignidad**, la **igualdad** y la **libertad**.

Fundamentos de los DDHH	Definiciones
Dignidad 	Se refiere al valor inherente que tiene cada persona por su condición de ser humano, es un valor permanente y no depende del reconocimiento social ni del lugar que ocupe la persona en la sociedad. Significa que cada ser humano debe ser considerado un fin en sí mismo y nunca solo como un medio.
Igualdad 	Parte del reconocimiento de las diferencias que existen entre los seres humanos, valorizando esa diversidad, para reafirmar el reconocimiento de la dignidad humana.
Libertad 	Es un atributo de las personas que les permite autodeterminarse y decidir sobre las opciones y actos que dan sentido a su existencia, siempre y cuando, estas acciones no afecten la dignidad de las demás personas. Se refiere a la capacidad que tienen los seres humanos para tomar decisiones para su proyecto de vida.





Las características que poseen los derechos hoy en día son el resultado de su desarrollo teórico y práctico y pueden diferir de una región a otra, e incluso en el tiempo. A continuación, se profundizará en cada una de las características establecidas en la Constitución de la República del Ecuador², así como otras características que recoge la literatura especializada.

Características	Definición
Universales	Pertenecen a todos los seres humanos en cualquier parte del mundo, sin distinción alguna, puesto que se fundamentan en la dignidad, igualdad y libertad.
Inherentes	Son inseparables de la condición humana, determinándose como algo innato, propio de la esencia humana y que pertenecen a todas las personas, sin ninguna distinción.
Inalienables	No pueden suprimirse, son insustituibles, no negociables ni susceptibles de adaptarlos según conveniencias. Por tanto, no pueden ser negados en ninguna circunstancia ni tampoco reemplazarse por otros.
Irrenunciables	Ninguna persona puede renunciar a ellos.
Intransmisibles	No se pueden trasladar de una persona a otra, pues cada persona tiene la facultad de exigir y disfrutar de sus derechos, por cuanto el goce y el disfrute es personal, individual e indelegable.
Interdependientes	Están relacionados entre sí, en tal razón, el avance de uno de ellos facilita el de los demás, y su privación afecta negativamente al resto de derechos. El prefijo inter significa “entre”

² Artículo 11 de la Constitución de la República.



	o “en medio”, de tal forma que la palabra interdependientes expresa vinculación entre derechos. Los derechos humanos constituyen un todo intrínseco a la condición humana y no pueden ser ejercidos de manera parcial.
Indivisibles	El prefijo in indica “negación”, de tal forma que la palabra indivisible, expresa la negación de separación entre ellos.
Igual jerarquía	Tienen el mismo valor, ningún derecho prevalece sobre otro, todos tienen la misma importancia.
Progresivos	Están en constante evolución a medida que se va ampliando su ámbito de ejercicio y protección, es decir, no pueden existir acciones que disminuyan, menoscaben o anulen injustificadamente el ejercicio de los derechos.
Imprescriptibles	Son permanentes, en consecuencia, su goce y ejercicio no están supeditados al tiempo.

Los DDHH se clasifican en:

 Derechos civiles y políticos	Aquellos que protegen la libertad de las personas, aseguran la participación en la vida política y la no discriminación o represión.
 Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales	Conocidos como DESCAs, son los que posibilitan una vida digna que incluye, entre otros, el derecho a la alimentación, a la salud, a la educación y el acceso a un ambiente sano.
 Derechos colectivos	Han surgido para la protección adecuada a grupos de personas que viven en forma colectiva. Son titulares de los derechos colectivos los pueblos indígenas, afrodescendientes, montubios, así como las personas campesinas.



Sistemas nacionales e internacionales de protección de DDHH

Para que los derechos no queden en el papel solamente, sino que sean ejercidos con el fin de realizar el proyecto de vida de cada persona, existen las denominadas garantías. Las palabras derechos y garantías han sido frecuentemente utilizadas como sinónimos, pero no lo son. La persona tiene un derecho (entendido como facultad, atributo o libertad), pero la garantía es el medio que permite exigirlo. Las garantías que se encuentran expresamente mencionadas en la Constitución ecuatoriana son de los siguientes tipos: normativas, de políticas públicas y jurisdiccionales.

Fundamentos de los DDHH	Definiciones
Garantías normativas	Estas garantías implican la obligación de todo órgano con potestad normativa (la Asamblea Nacional, los concejos municipales, consejos provinciales y regionales, etc.), de emitir normas que se adecúen a los derechos humanos y que permitan y no obstaculicen su pleno ejercicio ³ . Ninguna norma jurídica puede restringir el contenido de los derechos ya que este se desarrollará de forma progresiva a través de las normas. Toda norma regresiva es inconstitucional.
Garantías de políticas públicas	La garantía de políticas públicas con enfoque de DDHH llama a las diferentes funciones del Estado a diseñar e implementar políticas que permitan lograr su pleno cumplimiento.

³ Artículo 84 de la Constitución de la República.



Garantías normativas

Las garantías jurisdiccionales son mecanismos que permiten exigir ante una jueza o un juez la protección eficaz de los derechos humanos o de la naturaleza, de forma individual o colectiva. Las garantías jurisdiccionales de acuerdo con la Constitución ecuatoriana son⁴:

- a. Acción de protección
- b. Acción de habeas corpus
- c. Acción de acceso a la información pública
- d. Acción de habeas data
- e. Acción por incumplimiento
- f. Acción extraordinaria de protección

Garantías institucionales

Las garantías institucionales no se encuentran incorporadas de manera explícita en la Constitución, pero sí de manera implícita pues son todos aquellos “mecanismos de protección que aseguran la existencia de instituciones y organizaciones que caracterizan al Estado ecuatoriano y garantizan su institucionalidad”.

Sistemas internacionales de protección de DDHH

Instrumentos del sistema interamericano de DDHH	Fecha de ratificación por parte de Ecuador
Convención Americana de Derechos Humanos ⁵	08/12/1977
Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador) ⁶	10/02/1993
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belem do Pará) ⁷	30/06/1995

⁴ Artículos 88-94 de la Constitución de la República del Ecuador.

⁵ Disponible en: <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/456/1/Convenci%C3%B3n%20Interamericana%20sobre%20Derechos%20Humanos.pdf>

⁶ Disponible en: <https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/458/1/Protocolo%20adicional%20sobre%20Derechos%20Humanos%20Protocolo%20San%20Salvador.pdf>

⁷ Disponible en: <https://repositorio.dpe.gob.ec/handle/39000/609>



Protocolo a la Convención Americana de Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte ⁸	05/02/1998
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura ⁹	30/09/1999
Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad ¹⁰	01/03/2004
Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas ¹¹	07/07/2006
Convención Interamericana contra Toda Forma de Discriminación e Intolerancia ¹²	07/06/2013
Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia ¹³	18/12/2019
Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores adoptada por la Asamblea General de la OEA el 15 de junio de 2015 ¹⁴	02/12/2019 (Adhesión)



► Reflexionar

- **Paso 6:** Cierra la actividad con una reflexión colectiva. Se sugieren las siguientes preguntas:
 - ▶ ¿Para qué sirven los DDHH?
 - ▶ ¿Qué es la dignidad humana y quiénes pueden tenerla?
 - ▶ ¿Quiénes deben garantizar que los DDHH se cumplan?
 - ▶ ¿Consideran que los DDHH están garantizados en sus territorios?
 - ▶ ¿Qué acciones se podrían realizar para poder garantizar su cumplimiento?

8 Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-53.html>

9 Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-51.html>

10 Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>

11 Disponible en: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-60.html>

12 Disponible en: http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_A-69_discriminacion_intolerancia.pdf

13 Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/documentos-basicos/convencion-interamericana-racismo-discriminacion-intolerancia.pdf>

14 Disponible en: https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf



TEMA 2

Los Derechos Humanos y el Estado: Herramientas para su Protección y Exigibilidad



Actividad

El Mapa de la Dignidad



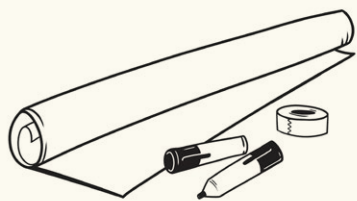
Objetivo

Reconocer la vinculación entre las necesidades humanas y los DDHH, y analizar herramientas, funciones y competencias correspondientes para la protección de DDHH.





Desarrollo de la actividad:



■ Materiales

Papelotes, marcadores y cinta adhesiva.

► Vincular con la experiencia

- **Paso 1:** Divide a las personas participantes en grupos de 4 o 5 integrantes. Si las personas vienen de comunidades diferentes, es conveniente que pertenezcan a la misma localidad. Cada grupo debe dibujar el “Mapa de la Dignidad”, es decir, un mapa de su localidad y dentro de este colocar todas las necesidades de una persona para lograr una vida digna. Es importante que identifiquen y mencionen las particularidades de su comunidad o territorio.
- **Paso 2:** Una vez que se hayan identificado las necesidades, solicita a los grupos que marquen con un color (verde) las necesidades que sí están satisfechas y con otro color (rojo) las necesidades que no están resueltas.
- **Paso 3:** Abre el espacio para que todos los grupos presenten el “Mapa de la Dignidad” elaborado, y solicita que se expliquen las necesidades satisfechas y las no resueltas.

► Integrar conocimiento

- **Paso 4:** Divide nuevamente a las personas en los mismos grupos para leer la versión simplificada de la Declaración de los Derechos Humanos y pedir que vayan marcando todos los derechos que encuentren.



Artículo

1

Todos los seres humanos
nacen libres e iguales.



Artículo

2

Todas las personas son
iguales con independencia
de su raza, color, sexo,
idioma, religión, política o el
lugar donde haya nacido.





Artículo 3

Toda persona tiene derecho a la vida y a vivir en libertad y seguridad.



Artículo 4

Toda persona tiene derecho a no ser sometida a esclavitud.



Artículo 5

Toda persona tiene derecho a no ser sometida a tortura.



Artículo 6

Toda persona tiene derecho a ser reconocida ante la ley.



Artículo 7

Todas las personas somos iguales ante la ley.



Artículo 8

Todas las personas tienen derecho a pedir justicia si se violan sus derechos.



Artículo 9

Ninguna persona podrá ser arbitrariamente detenida, presa ni desterrada.



Artículo 10

Toda persona tiene derecho a un juicio justo.



Artículo 11

Toda persona tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad.



Artículo 12

Toda persona tiene derecho a la intimidad y a no sufrir ataques a su honra.





Artículo 13

Toda persona tiene derecho a circular libremente y a salir de su propio país y regresar a él.



Artículo 14

Toda persona tiene derecho a buscar asilo en caso de persecución.



Artículo 15

Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.



Artículo 16

Toda persona tiene derecho a casarse y a tener una familia.



Artículo 17

Toda persona tiene derecho a la propiedad.



Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.



Artículo 19

Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión.



Artículo 20

Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.



Artículo 21

Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno y a acceder, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas.



Artículo 22

Toda persona tiene derecho a la seguridad social.





Artículo 23

Toda persona tiene derecho al trabajo, a una remuneración equitativa, a la protección contra el desempleo, y derecho a fundar sindicatos y sindicarse.



Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso y al ocio.



Artículo 25

Toda persona tiene derecho a un nivel de vida digno, lo que incluye alimentación, vivienda, asistencia médica y servicios sociales.



Artículo 26

Toda persona tiene derecho a la educación.



Artículo 27

Toda persona tiene derecho a participar en la cultura, el arte y la ciencia, y a disfrutar de ellos.



Artículo 28

Toda persona tiene derecho a un orden social e internacional en el que se hagan plenamente efectivos los derechos contenidos en esta declaración.



Artículo 29

Tenemos deberes respecto a las demás personas, cuyos derechos y libertades debemos proteger.



Artículo 30

Nadie puede arrebatarnos estos derechos y libertades.

Una vez terminada la lectura, genera una reflexión colectiva para profundizar en la articulación existente entre las necesidades y los derechos leídos.



- **Paso 5:** Comparte información pertinente para comprender el rol que tiene el Estado en el ejercicio de garantizar los DDHH y, por lo tanto, en la responsabilidad que tiene de responder efectivamente a nuestras necesidades.

Clasificación de los derechos en la Constitución ecuatoriana

Derechos y artículos de la Constitución de la República del Ecuador (CRE)	Descripción
Derechos del Buen Vivir¹⁵ 	Permiten condiciones de vida adecuadas para el desarrollo del proyecto individual de cada persona. Incluyen derechos como la salud, vivienda, trabajo, identidad, información, etc.
Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria¹⁶ 	Reconocidos en favor de grupos históricamente relegados que, por sus características específicas, no lograrían ejercer sus derechos fundamentales de manera plena si no se adaptan y equiparan las condiciones (sociales, jurídicas, etc.) en las que se encuentran en desventaja.
Derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades¹⁷ 	Derechos colectivos tendientes a preservar el patrimonio tangible (como la propiedad y el territorio) e intangible (como la organización social, la cultura y las tradiciones) de los pueblos y nacionalidades reconocidos en el territorio ecuatoriano.

¹⁵ Artículos 12-34 de la Constitución de la República del Ecuador.

¹⁶ Artículos 35-55 de la Constitución de la República del Ecuador.

¹⁷ Artículos 56-60 de la Constitución de la República del Ecuador.

**Derechos de
participación¹⁸**



Son aquellos que permiten la participación de las personas en el quehacer público, en la toma de decisiones de interés colectivo y en el servicio público.

**Derechos de
libertad¹⁹**



Protegen el derecho a autodeterminarse a través del reconocimiento de libertades fundamentales, con el objeto de que cada habitante de Ecuador pueda desarrollar su personalidad de manera amplia, tanto en el ámbito público como en el privado.

**Derechos de la
naturaleza²⁰**



Reconocen a la naturaleza como sujeto de derechos por primera vez en la historia y garantizan su existencia a través del mantenimiento, regeneración y reparación de los ciclos vitales, lo cual debe ser observado por toda persona, entidad o corporación que pretenda intervenir en la naturaleza.

**Derechos de
protección²¹**



Protegen a la persona en relación con los procesos judiciales y de otra índole cuando de los mismos impliquen derechos u obligaciones.

18 Artículos 61-65 de la Constitución de la República del Ecuador.

19 Artículos 66-70 de la Constitución de la República del Ecuador.

20 Artículos 71-74 de la Constitución de la República del Ecuador.

21 Artículos 75-82 de la Constitución de la República del Ecuador.



Diferencias entre Gobierno y Estado



Estado



Gobierno

DEFINICIÓN

Entidad política con soberanía, población, territorio y gobierno.

Conjunto de instituciones y personas que administran el Estado en un momento dado.

PERMANENCIA

Permanente y continuo a través del tiempo.

Temporal y sujeto a cambios.

FUNCIONES

Crear/aplicar leyes, mantener orden, defender soberanía, proveer servicios.

Dirigir y administrar el Estado, implementar políticas, tomar decisiones.

SOBERANÍA

Soberanía, población, territorio, gobierno.

Ramas ejecutiva, legislativa y judicial.





Obligaciones de los Estados frente a los DDHH



Respetar

Deber del Estado de no interferir, ni obstaculizar o impedir el acceso al goce de los derechos.



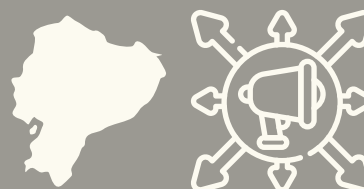
Proteger

Impone al Estado el deber de impedir que terceros interfieran, impidan u obstaculicen el goce y ejercicio de derechos; implica, por lo tanto, que los Estados investiguen, sancionen y reparen las violaciones de los derechos humanos y, en definitiva, que adopten las medidas apropiadas, razonables y necesarias para impedir las o repararlas.



Garantizar

Implica que no se emita normativa ni acciones que restrinjan el ejercicio de derechos reivindicados, sino que se busque su desarrollo y avance. También tiene la finalidad de que cada derecho vaya alcanzando niveles de acceso mayores y que cada vez más personas puedan disfrutarlos en igualdad de condiciones.



Promover

Implica fomentar la práctica y exigibilidad de los derechos mediante su difusión, educación en DDHH y formación, entre otras acciones para evitar que se den vulneraciones.



Funciones del Estado ecuatoriano



Función Legislativa²²



■ Responsabilidad:

Se encarga de expedir, codificar, reformar y derogar las leyes del Estado ecuatoriano; de procesos de fiscalización; discutir y aprobar el presupuesto del Estado.

■ Estructura:

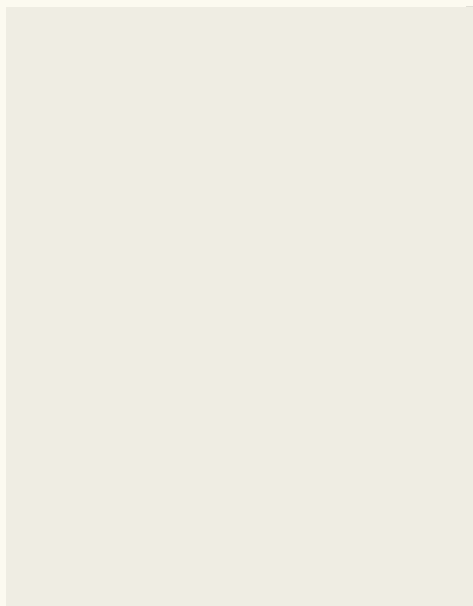
Está conformada por la Asamblea Nacional:

- ▶ 137 asambleístas: 15 a nivel nacional y 2 por cada provincia (y uno más por cada doscientos mil habitantes o fracción que supere los 150 mil habitantes)
- ▶ En el año 2025 se elegirán 151 asambleístas

La Asamblea se organiza de la siguiente manera:

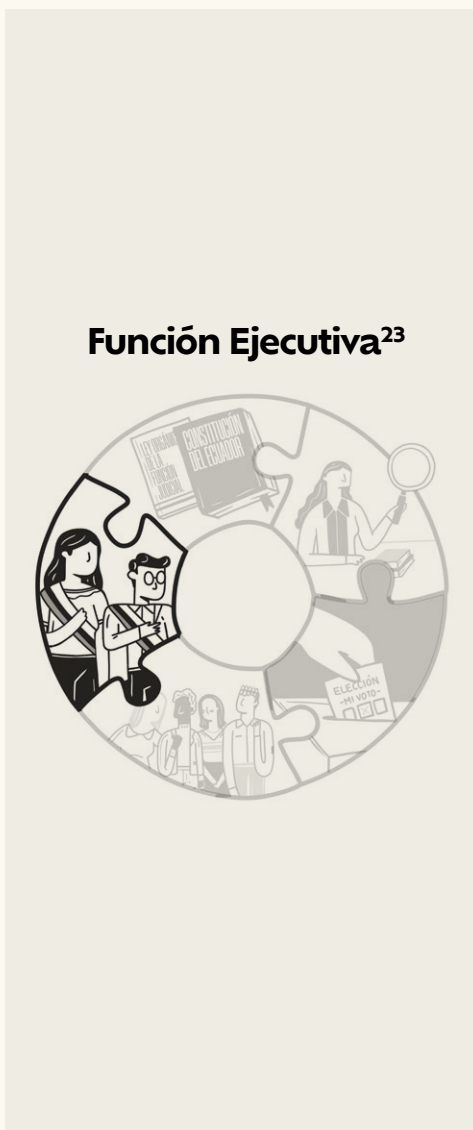
- ▶ Pleno (máximo organismo de decisión)

²² Artículos 118-140 de la Constitución de la República del Ecuador.



- ▶ Presidencia (conducir las sesiones)
- ▶ Consejo de Administración Legislativa
- ▶ Comisiones especializadas permanentes (15) y ocasionales
- ▶ Secretaría General
- ▶ Unidad Técnica Legislativa
- ▶ Otras determinadas por el Pleno

Tienen una duración de 4 años en el poder y su elección es por votación popular



Función Ejecutiva²³

■ **Responsabilidades:**

- ▶ Administración pública
- ▶ Aplicar las leyes
- ▶ Planificación, ejecución y evaluación de políticas públicas nacionales y planes
- ▶ Conservar el orden público
- ▶ Defender el territorio nacional
- ▶ Fomentar el bienestar general de las personas habitantes de un país
- ▶ Ser la autoridad ante el país

■ **Estructura:**

- ▶ Jefe de Estado (Presidente o Presidenta)
- ▶ Vicepresidente o Vicepresidenta
- ▶ Ministros o Secretarios de Estado
- ▶ Tienen una duración de 4 años en el poder y su elección es por votación popular

²³ Artículos 141-166 de la Constitución de la República del Ecuador.



Función Judicial y Justicia Indígena²⁴



■ Responsabilidad:

Se encarga de administrar justicia, a través de los mandatarios establecidos en la Ley Orgánica de la Función Judicial y la Constitución de la República. Estructura:

La Función Judicial se compone por los siguientes órganos:

- ▶ Órgano de gobierno (Consejo de la Judicatura, coordina con los demás órganos de la Función Judicial)
- ▶ Órganos jurisdiccionales (Corta Nacional de Justicia, Cortes Provinciales de Justicia, Juzgados y Tribunales de primera instancia)
- ▶ Órganos autónomos (Fiscalía General del Estado y la Defensoría Pública)
- ▶ Órganos auxiliares (Notarías)

Función de Transparencia y Control Social²⁵



■ Responsabilidad:

- ▶ Velar por una administración pública transparente y responsable
- ▶ Asegurar el cumplimiento de la democracia mediante mecanismos de interacción y cooperación interinstitucional
- ▶ Limitar y sancionar los actos irregulares e ilícito en contra de los intereses y recursos públicos

■ Estructura:

- ▶ Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
- ▶ Defensoría del Pueblo
- ▶ Contraloría General del Estado
- ▶ Superintendencias legalmente constituidas

24 Artículos 167-203 de la Constitución de la República del Ecuador.

25 Artículos 204 -216 de la Constitución de la República del Ecuador.

Función Electoral²⁶

■ Responsabilidad:

- Garantizar, vigilar y dirigir el ejercicio de los derechos políticos que se expresan por medio del sufragio (votación electoral) y lo referente a la organización política de la ciudadanía.



■ Estructura:

- Consejo Nacional Electoral (Responsable de vigilar la transparencia y legalidad de los procesos y el cumplimiento de la ley, los reglamentos y estatutos de las organizaciones políticas)
- Tribunal Contencioso Electoral (Responsable de administrar la justicia electoral)

► Reflexionar

- **Paso 6:** Cierra la actividad con una reflexión colectiva. Se sugieren las siguientes preguntas:
 - ¿Teníamos conocimiento de las responsabilidades gubernamentales que deben asegurar el cumplimiento de nuestros derechos? ¿Por qué es importante conocer las autoridades e instancias donde podemos exigir que se garanticen nuestros derechos?
 - ¿Cómo se están garantizando los derechos humanos en sus territorios?
 - ¿Qué estrategias podrían desarrollarse para que se garanticen los DDHH efectivamente?

²⁶ Artículos 227-234 de la Constitución de la República del Ecuador.



TEMA 3

Derechos Colectivos: Principios, Protección y Aplicaciones Prácticas



Actividad

El árbol de los derechos



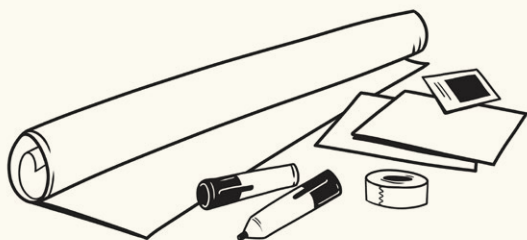
Objetivo

Reconocer y comprender los derechos colectivos, sus principios fundamentales y sus aplicaciones prácticas, a través de una actividad visual y colaborativa que permita reforzar el aprendizaje y la conexión entre los conceptos.





Desarrollo de la actividad:



■ Materiales

Cartulinas, marcadores, papelote, cinta adhesiva y tarjetas con ejemplos/conceptos de derechos colectivos.

► Vincular con la experiencia

- **Paso 1:** Cada participante dirá su nombre y compartirá dos afirmaciones: una sobre lo que considera que son los derechos colectivos y otra sobre lo que no son, mientras el resto del grupo después de cada intervención identifica cuál es correcta y cuál es falsa; posteriormente, quien facilite complementará o aclarará las ideas, conectándolas con los conceptos clave del tema.

► Integrar conocimiento

- **Paso2:** Explica sobre qué son los derechos colectivos y su importancia, mencionando cómo estos derechos reconocen y protegen especialmente a los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios en aspectos clave como identidad y territorio.

¿Qué son los derechos colectivos?

Los derechos colectivos son aquellos que se reconocen especialmente a los pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios (Chérrez & Trelles, 2023). Estos derechos están en la Constitución del Ecuador y también en leyes internacionales. Su propósito busca proteger la identidad, el territorio y las formas de vida de estos pueblos, asegurando su existencia como comunidades distintas.

Algunas leyes importantes, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT y la Declaración de las Naciones Unidas





ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, garantizan que estos derechos se respeten (Organización Internacional del Trabajo, 2014). Estas leyes aseguran que todos sean tratados con igualdad y sin discriminación, y que los pueblos indígenas sean reconocidos como sujetos de derechos en un Estado que respeta la diversidad.

¿Qué protegen los derechos colectivos?

- Los derechos colectivos protegen a los pueblos indígenas frente a la pérdida de sus tierras ancestrales, la destrucción de sus prácticas culturales, sociales y económicas, y la asimilación forzada a la sociedad general (Comisión Económica para América Latina, 2014).
- Su finalidad es garantizar el bienestar y desarrollo de estas comunidades, así como proteger los derechos individuales de sus miembros.
- En contextos de actividades extractivas, estos derechos adquieren particular relevancia, dado que la explotación de recursos naturales genera impactos negativos como la contaminación ambiental, la violencia, la impunidad frente a violaciones de derechos humanos, el desplazamiento forzado y el deterioro de las estructuras comunitarias.

En este marco, los derechos colectivos buscan prevenir daños y asegurar la consulta previa, libre e informada, la participación y compensación justa para los pueblos afectados.





El Convenio 169 de la OIT: origen y aplicación

El Convenio 169 de la OIT²⁷ es un instrumento internacional vinculante que protege la autonomía de los pueblos indígenas y tribales, reconociéndolos como sujetos de derechos históricos (Organización Internacional del Trabajo, 2014). Adoptado en 1989, este convenio establece derechos fundamentales como la consulta previa para proyectos de desarrollo, el respeto al derecho consuetudinario (costumbres, prácticas y creencias de los pueblos), el acceso a la justicia y la protección de los recursos naturales. También garantiza la propiedad y posesión de las tierras ancestrales y exige la implementación de políticas públicas por parte de los Estados que lo ratifican, siendo el Ecuador uno de ellos. La OIT, a través de su historia, ha trabajado para visibilizar y abordar la marginación y vulnerabilidad de los pueblos indígenas, siendo el Convenio 169 una evolución de esfuerzos anteriores, como el Convenio 107 de 1957, que ya reconocía la necesidad de proteger las condiciones de vida y trabajo de estas comunidades.

Derechos Reconocidos en el Convenio 169 de la OIT

El Convenio 169 otorga a los pueblos indígenas los siguientes derechos fundamentales:



- **Derecho a la consulta, participación y consentimiento:** Los gobiernos deben consultar a los pueblos indígenas sobre cualquier medida legislativa o administrativa que pueda afectarlos. Además, deben incluirlos en todas las fases de planificación, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo.



- **Derecho consuetudinario, sistemas penales y acceso a la justicia:** Se debe respetar el derecho consuetudinario, garantizando que sus sistemas de justicia sean reconocidos siempre que no violen derechos humanos.



- **Derecho a los recursos naturales:** Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la administración, conservación y uso de los recursos en sus territorios, así como a recibir una compensación justa por los daños que puedan sufrir por actividades extractivas.



- **Derecho a la tierra y el territorio:** Los gobiernos deben garantizar la propiedad y posesión de las tierras ancestrales, respetando la relación espiritual y colectiva de los pueblos indígenas con sus territorios (Organización Internacional del Trabajo, 2014).

27 Disponible en: <https://www.ilo.org/es/media/443541/download#:~:text=una%20globalizaci%C3%B3n%20equitativa.-,El%20Convenio%20n%C3%BAm.,las%20decisiones%20que%20les%20afectan.>



Compromiso de los Estados con el Convenio 169 de la OIT

El compromiso de los Estados que ratifican el Convenio 169 implica adecuar su legislación interna para reflejar sus disposiciones y establecer políticas públicas que faciliten su aplicación práctica. Además, deben rendir cuentas periódicamente a los órganos de control de la OIT, que tienen la facultad de hacer observaciones y recomendaciones sobre su cumplimiento. En Ecuador, este convenio y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas han sido instrumentos fundamentales para la protección de los derechos colectivos, en un contexto donde los pueblos indígenas enfrentan desafíos relacionados con el extractivismo, la marginalización y la defensa de sus territorios. Estos instrumentos son esenciales para garantizar la existencia, desarrollo y bienestar de estas comunidades frente a las amenazas contemporáneas (Organización Internacional del Trabajo, 2014).





Definición de la UNDRIP sobre derechos colectivos

La **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP)**²⁸, adoptada en 2007, es un instrumento internacional que reconoce y promueve los derechos colectivos de los pueblos indígenas, considerando su identidad cultural, sus formas de vida y su relación histórica con sus territorios. Este documento establece principios fundamentales de igualdad, no discriminación y autodeterminación, garantizando que los pueblos indígenas puedan preservar y desarrollar sus instituciones, culturas, territorios y recursos (Naciones Unidas, 2007).

Aspectos clave sobre los derechos colectivos en la UNDRIP



1. Derecho a la autodeterminación:

Los pueblos indígenas tienen el derecho a decidir libremente sobre su desarrollo político, económico, social y cultural, y a participar plenamente en las decisiones que les afecten.



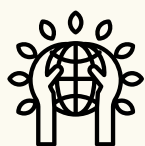
2. Derecho a la tierra, el territorio y los recursos naturales:

La UNDRIP reconoce la relación especial de los pueblos indígenas con sus tierras ancestrales y exige que los Estados respeten su propiedad, uso, conservación y administración.



3. Derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado:

Antes de implementar medidas que puedan impactar a los pueblos indígenas, los Estados deben consultar y obtener su consentimiento previo, libre e informado, especialmente en relación con actividades extractivas o legislaciones que afecten sus territorios y recursos.



4. Protección de la identidad cultural y los conocimientos tradicionales:

La UNDRIP asegura que los pueblos indígenas puedan preservar y desarrollar sus lenguas, culturas, costumbres, religiones y sistemas de conocimiento, libres de cualquier forma de discriminación.



5. Garantía de los derechos humanos y derechos colectivos:

La declaración establece que los derechos colectivos no anulan los derechos individuales, sino que son complementarios y fundamentales para garantizar la supervivencia, dignidad y bienestar de los pueblos indígenas.

28 Disponible en: https://social.desa.un.org/sites/default/files/migrated/19/2018/11/UNDRIP_S_web.pdf



- **Paso 3:** En una cartulina grande se dibujará un árbol con tres partes principales: raíces, tronco y ramas.

Las **raíces** representan los **principios fundamentales**: igualdad, no discriminación y autodeterminación.

- ▶ El **tronco** simboliza la **estructura de los derechos colectivos**: la consulta previa, la protección cultural, el derecho a la tierra, recursos, convenios.
- ▶ Las **ramas** representan **ejemplos concretos** de cómo se aplican estos derechos en la vida diaria: minería, idioma, bosque, agua, ritual.

- **Paso 4:** Quienes participan conformarán grupos pequeños, cada equipo recibirá un set con tarjetas con ejemplos; explica claramente que significa cada parte del árbol (raíces, troncos y ramas).

- **Paso 5: Construcción del árbol:** Cada grupo colocará las tarjetas en el lugar que corresponda, mientras la persona facilitadora observa, guía y resuelve dudas. En caso de colocar la tarjeta en el lugar inadecuado la persona facilitadora procederá a explicar el orden correcto y el porqué.

- **Paso 6: Reflexión conjunta:** Al final, el grupo completo revisará el árbol y discutirá cómo las raíces (principios), el tronco (estructura) y las ramas (aplicaciones prácticas) están conectados para entender mejor los derechos colectivos.

► **Reflexionar**

- **Paso 7:** Para analizar la comprensión del tema, cada participante responde de manera sencilla a las siguientes preguntas:
 1. ¿Por qué crees que las raíces (igualdad, no discriminación, autodeterminación) son fundamentales para los derechos colectivos?
 2. ¿Qué significa la consulta previa y por qué es importante?
 3. ¿Cómo ayudan los derechos colectivos a preservar la cultura y el territorio de los pueblos indígenas?
 4. ¿Crees que los derechos colectivos están suficientemente protegidos en la práctica? ¿Qué se podría mejorar?



TEMA 4

El Camino de los Derechos Colectivos: Reflexiones sobre Identidad, Territorio y Participación



Actividad

El camino de los derechos colectivos



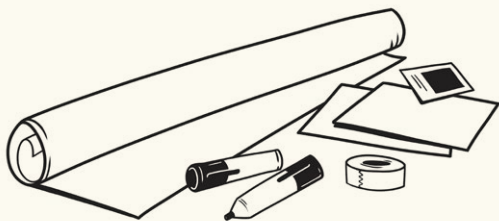
Objetivo

Guiar a las personas participantes a través de un "camino" simbólico que represente los principales derechos colectivos, fomentando la reflexión y conexión entre conceptos clave y su aplicación en la vida real.





Desarrollo de la actividad:



■ Materiales

Cartulinas, marcadores, papelote, cinta adhesiva y tarjetas con ejemplos/conceptos de derechos colectivos.

► Vincular con la experiencia

- **Paso 1:** Cada participante tomará una tarjeta con un concepto relacionado con los derechos colectivos en Ecuador. Leerá el concepto en voz alta, explicará con palabras sencillas lo que cree que significa. El grupo intentará adivinar a que término pertenece el concepto mencionado, y al final, la persona facilitadora aclarará y completará la explicación.

Se recomienda utilizar estos términos con sus respectivos conceptos

- **Plurinacionalidad:** El Ecuador tiene muchas culturas y pueblos diferentes que son reconocidos y respetados.
- **Consulta Previa:** Preguntar a las comunidades antes de hacer algo que pueda afectar sus tierras o vidas.
- **Autodeterminación:** Decidir cómo quieren organizarse y vivir en sus comunidades.
- **Territorio Ancestral:** Las tierras que han sido de las comunidades desde hace mucho tiempo.
- **Justicia Propia:** Resolver problemas en la comunidad según sus costumbres y tradiciones.
- **Cultura:** Las tradiciones, idiomas y formas de vida que hacen única a una comunidad.
- **Participación:** Ser parte de las decisiones importantes que afectan a la comunidad.
- **Cuidado del Ambiente:** Proteger la naturaleza para que todos puedan vivir bien.

► Integrar conocimientos

- **Paso2:** Explica qué son los derechos colectivos en el marco nacional del Ecuador, su importancia, la consulta previa, libre e informada, y la consulta ambiental.



Derechos Colectivos en el Marco Nacional del Ecuador

En el Ecuador, los derechos colectivos están reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador de 2008, particularmente en el Capítulo 4²⁹, reconociendo el carácter plurinacional e intercultural del Estado. Estos derechos protegen a los pueblos indígenas, afroecuatorianos, montubios y comunas, asegurando su identidad, sus territorios y sus formas de organización. El carácter plurinacional e intercultural del Estado ecuatoriano garantiza la autodeterminación y el desarrollo integral de estas comunidades (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008).

Reconocimiento Constitucional

El Artículo 56 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, junto con los pueblos afroecuatoriano y montubio, son titulares de derechos colectivos. Estos derechos buscan preservar su autonomía, sus tradiciones ancestrales y su modo de vida.

El Artículo 57 detalla los derechos colectivos, que incluyen, entre otros:

- ▶ Mantener y fortalecer su identidad y formas de organización.
- ▶ Propiedad y administración colectiva de tierras y territorios ancestrales.
- ▶ Consulta previa, libre e informada sobre proyectos que afecten sus tierras o cultura.
- ▶ Preservar sus conocimientos, prácticas culturales y patrimonio.
- ▶ Aplicar su propio sistema de justicia consuetudinaria.

Los artículos del 58 al 60 amplían estos derechos, garantizando el desarrollo integral de los pueblos afroecuatorianos y montubios, y permitiendo la creación de circunscripciones territoriales para la preservación cultural.

²⁹ Artículos 56-60 de la Constitución de la República del Ecuador.



Ámbitos principales de los derechos colectivos

1. Autonomía y organización propia³⁰

Las comunidades tienen el derecho de mantener y desarrollar sus formas de organización social, política y cultural, así como de ejercer sus autoridades propias bajo sus normas y costumbres. Esto incluye su autodeterminación en la gestión de asuntos internos.

2. Tierra y territorio³¹

Reconoce el derecho de las comunidades a poseer, administrar y conservar colectivamente sus territorios ancestrales, garantizando su protección frente a actividades que puedan afectarlos.

30 Artículo 57 de la Constitución de la República del Ecuador.

31 Artículo 57 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador.



3. Preservación de identidad y cultura³²

Establece el derecho a preservar, desarrollar y fortalecer las lenguas, conocimientos, prácticas culturales y tradiciones de los pueblos, asegurando su transmisión a futuras generaciones.

4. Consulta previa, libre e informada³³

Obliga al Estado a consultar a las comunidades antes de ejecutar planes o programas de prospección, explotación o comercialización de recursos no renovables que puedan afectar sus tierras, derechos o cultura.

5. Participación en políticas públicas³⁴

Garantiza la participación activa de las comunidades en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas que las afecten directa o indirectamente.

6. Sistemas de justicia propia³⁵

Reconoce la jurisdicción indígena, permitiendo a las comunidades resolver conflictos internos conforme a sus costumbres, siempre en armonía con los derechos constitucionales y humanos.

Importancia y Protección

Los derechos colectivos representan un compromiso del Ecuador para proteger la diversidad cultural y la autodeterminación de los pueblos y nacionalidades frente a riesgos como la explotación de recursos naturales, la marginación cultural y la pérdida de territorios. Además, están respaldados por instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP), que refuerzan la obligación del Estado ecuatoriano de respetar y garantizar estos derechos (Naciones Unidas, 2007).



32 Artículo 57 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador.

33 Artículo 57 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador.

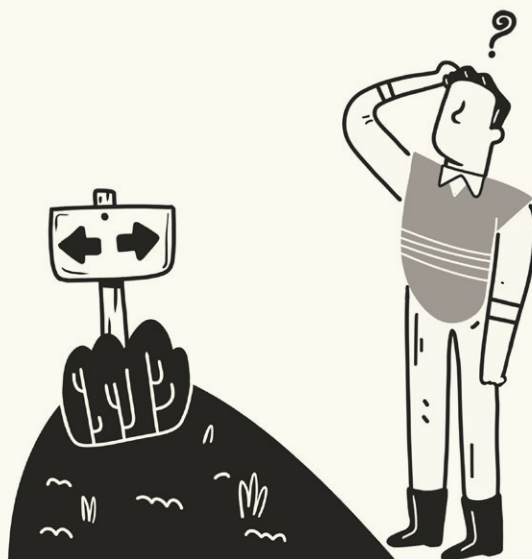
34 Artículo 85 de la Constitución de la República del Ecuador.

35 Artículo 71 de la Constitución de la República del Ecuador.



Derecho a la Libre Determinación

El derecho a la libre determinación es fundamental para la existencia de los pueblos indígenas como colectivos distintos, ya que les permite definir libremente su bienestar, futuro y desarrollo. Este derecho, considerado esencial, garantiza que los pueblos indígenas puedan disfrutar plenamente de los demás derechos humanos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2021). En virtud de la libre determinación, los pueblos indígenas tienen la autonomía necesaria para organizar sus propias formas de autogobierno y regular sus asuntos internos.



Esta autonomía se refleja en diversas áreas clave:

- ▶ **Conservación y fortalecimiento de instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales**, asegurando la continuidad de sus tradiciones y formas de organización³⁶.
- ▶ **Participación y control en la gestión de servicios básicos** como educación y salud, fundamentales para su desarrollo integral.
- ▶ **Provisión de financiamiento adecuado** para garantizar el ejercicio efectivo de su autonomía.
- ▶ **Participación activa en la vida pública**, especialmente en la determinación de programas económicos y sociales que les afecten directamente.

La Constitución del Ecuador también reconoce este derecho en diversas disposiciones que garantizan a las comunidades la posibilidad de mantener, desarrollar y fortalecer su identidad, tradiciones ancestrales y formas de organización social. Además, se consagra su derecho a conservar sus propias formas de convivencia y autoridad, reafirmando su capacidad de decidir sobre su presente y futuro.

Consulta Previa, Libre e Informada

La consulta previa, libre e informada es un derecho colectivo fundamental reconocido en el artículo 57 de la Constitución del Ecuador. Este derecho permite a los pueblos indígenas participar activamente en decisiones que puedan afectar sus territorios, derechos y formas de vida (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008). Además, el artículo 398 amplía este derecho a toda la población cuando las decisiones estatales puedan tener impactos significativos en el medio ambiente.

³⁶ Artículo 5 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, DU.



En el ámbito internacional, instrumentos como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) refuerzan este derecho. Estos documentos exigen que las consultas sean efectivas y no simples formalidades, garantizando que se respete la autodeterminación de las comunidades. Las consultas deben ser realizadas de forma previa, antes de cualquier decisión; libre, sin presiones externas; informada, con datos claros sobre riesgos y beneficios; y culturalmente adecuada, respetando las tradiciones y organización social de las comunidades.



Un elemento clave de este proceso son los estudios de impacto ambiental, que evalúan los posibles daños a la comunidad y al entorno. Estos estudios deben ser realizados antes de iniciar cualquier proyecto y asegurar que las comunidades comprendan los riesgos y beneficios para tomar decisiones informadas. Este enfoque fomenta el diálogo entre las comunidades y el Estado, buscando consensos basados en confianza y respeto mutuo.

Tipos de Consultas Reconocidas en la Constitución del Ecuador

La Constitución del Ecuador reconoce dos tipos principales de consulta, orientadas a proteger derechos colectivos y ambientales:



1. Consulta Previa, Libre e Informada (Art. 57, Numerales 7 y 17):

- ▶ **Numeral 7:** Garantiza a comunidades, pueblos y nacionalidades el derecho a ser consultados antes de la ejecución de planes o programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que puedan afectar sus tierras, ambiente o cultura.
- ▶ **Numeral 17:** Asegura la consulta prelegislativa, que se realiza antes de adoptar medidas legislativas que puedan impactar los derechos



colectivos. Estas consultas son obligatorias, buscan la participación activa de los sujetos colectivos y su finalidad es determinar la compatibilidad de los proyectos o leyes con sus derechos (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008).

2. Consulta Ambiental (Art. 398) :

Aplica a toda la población cuando una decisión o autorización estatal pueda afectar al ambiente. El Estado debe informar de manera amplia y oportuna y garantizar la participación ciudadana. Si existe oposición mayoritaria, la decisión final será adoptada mediante una resolución motivada por la autoridad correspondiente (Asamblea Constituyente del Ecuador, 2008).



Ambos mecanismos son obligatorios, buscan promover la participación y se rigen por principios de diálogo, transparencia y respeto a los derechos humanos y colectivos. La consulta previa, libre e informada es específica para proteger a los pueblos y nacionalidades, mientras que la consulta ambiental garantiza la participación de toda la ciudadanía frente a riesgos ambientales.

Consulta Ambiental

La consulta ambiental, es un mecanismo que garantiza la participación de las comunidades (campesinas y/o indígenas) en decisiones estatales que puedan afectar el medio ambiente (Guaranda, 2010). Este proceso requiere que el Estado informe de manera amplia y oportuna sobre las actividades planificadas y valore las opiniones de las comunidades consultadas, siguiendo criterios legales e internacionales de derechos humanos. Si existe una oposición mayoritaria, la decisión final recae en la instancia administrativa superior, que debe motivarla adecuadamente. La consulta ambiental busca promover un desarrollo sostenible que respete los derechos colectivos, la equidad ambiental y la conservación de los ecosistemas, asegurando que las comunidades sean parte activa en la toma de decisiones que impacten su entorno.

Consulta Ambiental: ¿Cuándo se usa?

La consulta ambiental es un derecho reconocido en la Constitución del Ecuador, que garantiza que toda comunidad o persona, sin necesidad de pertenecer a pueblos indígenas, afrodescendientes o montubios, puede ser consultada de manera amplia y oportuna antes de que se aprueben proyectos o actividades que puedan afectar el medio ambiente.

Este derecho se aplica a cualquier población potencialmente impactada, asegurando la participación de todos los actores sociales en las decisiones que



comprometen los recursos naturales, el entorno y pueda generar impactos ambientales significativos. Algunos casos comunes incluyen:

- ▶ Proyectos de exploración y explotación de recursos naturales.
- ▶ Actividades de infraestructura o desarrollo industrial que puedan alterar ecosistemas.
- ▶ Obras que puedan afectar fuentes de agua, suelos o biodiversidad.

El objetivo principal de la consulta ambiental es garantizar que las comunidades potencialmente afectadas, sin distinción de su origen, comprendan los posibles impactos ambientales, sociales y culturales, y puedan expresar su opinión de forma informada.

En situaciones donde la consulta genera una oposición mayoritaria, la decisión final debe ser adoptada por la autoridad administrativa superior, mediante una resolución debidamente motivada y en conformidad con la ley y los criterios establecidos.



■ **Paso 3:** Dibuja un camino serpenteante en el piso (con cinta adhesiva, papel), en una pizarra o en una cartulina grande, dividido en cuatro estaciones.

■ **Paso 4: Preparación del Camino:**

- ▶ Divide el camino en cuatro estaciones y etiquétalas:
 - ☐ Estación 1: **Identidad y Cultura**
 - ☐ Estación 2: **Territorio**
 - ☐ Estación 3: **Participación**
 - ☐ Estación 4: **Justicia**



■ Paso 5: Colocar preguntas o situaciones en cada estación:

En cada estación se colocará una pregunta reflexiva o situación práctica, por ejemplo:

- **Estación 1 (Identidad y Cultura):** ¿Por qué es importante preservar las lenguas y tradiciones de una comunidad?
- **Estación 2 (Territorio):** Una empresa quiere explotar recursos en territorio indígena sin consulta previa. ¿Qué deberían hacer las comunidades?
- **Estación 3 (Participación):** ¿Cómo ayuda la consulta previa a proteger los derechos de las comunidades?
- **Estación 4 (Justicia):** ¿Cómo beneficia la justicia indígena a las comunidades en comparación con la justicia estatal?

■ Paso 6: Desarrollo de la Actividad:

- Dividir a quienes participan en grupos pequeños para fomentar el trabajo colaborativo.
- El grupo caminara por el "camino" siguiendo las estaciones.
- En cada estación, responderán a la pregunta o discutirán la situación en grupos pequeños o en plenaria.
- Se anotarán reflexiones clave en la pizarra o en una cartulina para consolidar el aprendizaje.

► Reflexionar

■ Paso 7: Invita a la personas participantes a responder estas preguntas:

- ▶ ¿Qué derechos colectivos consideras más importantes para tu comunidad y por qué?
- ▶ ¿Cómo crees que puedes aplicar lo aprendido hoy para fortalecer los derechos colectivos en tu entorno?
- ▶ ¿Por qué es fundamental realizar la consulta previa y la consulta ambiental antes de aprobar proyectos que puedan afectar a las comunidades o el medio ambiente?
- ▶ ¿Qué estrategias podrían ayudar a las comunidades a proteger su identidad, territorio y cultura frente a actividades como la explotación de recursos naturales?
- ▶ ¿Qué acciones concretas crees que se necesitan para garantizar que las consultas sean respetuosas y efectivas?





TEMA 5

Autonomía y Justicia Indígena: Tejiendo Armonía y Cohesión Comunitaria



Actividad

Tejido comunitario: reconstruyendo Armonía



Objetivo

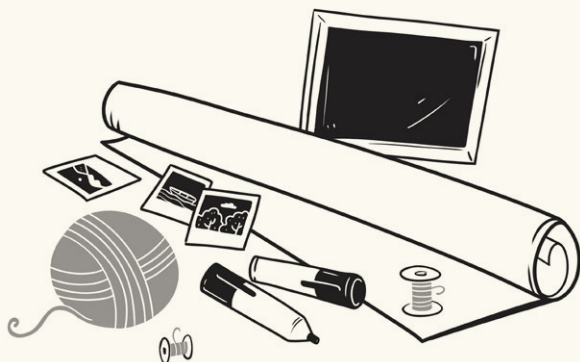
Fomentar la comprensión de los principios básicos de la justicia indígena, como la interrelacionalidad, la reciprocidad y la cohesión comunitaria, mediante una experiencia práctica que refleje cómo estos principios estructuran la vida comunitaria, la organización social y la resolución de conflictos desde una perspectiva integral y relacional, fortaleciendo el tejido social.







Desarrollo de la actividad:



■ Materiales

Hilo o lana de colores, tarjetas con escenarios de conflicto que sucede en los territorios, etiquetas para roles, cartulina o pizarra, marcadores.

► Vincular con la experiencia

- **Paso 1:** Divide la pizarra o la cartulina en dos columnas: “Lo que sé” y “Lo que no sé”. Pide a quienes participan que escriban lo que saben o han escuchado sobre la justicia indígena y lo que no saben.

► Integrar conocimientos

- **Paso2:** Explica, como parte del proceso, los principios básicos del proceso de justicia indígena, aclarar qué no es justicia indígena, describir las formas de organización comunitaria, abordar la declinación de competencia y reflexionar sobre el racismo judicial.

Principios básicos del proceso de Justicia Indígena

La justicia indígena tiene como base mantener la armonía y el respeto entre las personas, la naturaleza y la comunidad. Un principio importante es la **interrelación**, que significa que todo está conectado: lo que hacemos afecta tanto a otros como al medio ambiente. Por eso, las decisiones que se toman buscan cuidar esas conexiones (Yucailla & Barrionuevo, 2023).

Otro principio es la **reciprocidad**, que se refiere a ayudarnos entre todos, incluyendo a la naturaleza. Esto crea un ambiente de respeto y solidaridad, fortaleciendo los lazos entre las personas. El *llaki*, o conflicto comunitario, se resuelve mediante el proceso de *llakita allichina*, que busca restaurar la armonía identificando causas, responsabilidades y soluciones para reparar el daño. Estos procesos identifican las causas de los conflictos, asignan responsabilidades y proponen soluciones encaminadas a restaurar el tejido social y comunitario. Este enfoque garantiza que los problemas no se resuelvan de manera superficial, sino que se restauren las relaciones dañadas.



Además, los principios de **ayllu** y **ayllullakta** se valoran mucho el bienestar colectivo, es decir, que la comunidad esté unida y tranquila. El marco legal del Estado Plurinacional del Ecuador respalda esta justicia, otorgándole la misma jerarquía que la justicia ordinaria³⁸. Sin embargo, su dinámica se diferencia por su arraigo en la cosmovisión indígena, la cual prioriza la armonización de las relaciones humanas y naturales sobre los enfoques punitivos.

Es importante saber que la justicia indígena está reconocida por la ley en Ecuador y tiene el mismo valor que la justicia ordinaria, aunque se maneje de una manera diferente. La justicia indígena no solo se limita a resolver conflictos; es un componente integral de la gobernanza comunitaria. Al promover decisiones colectivas, como la protección de espacios naturales declarados libres de actividades extractivas, se garantiza la preservación de los territorios y los recursos esenciales para las generaciones futuras, consolidando un modelo de justicia dinámico, reparador y profundamente conectado con las necesidades de su entorno.

³⁸ Justicia ordinaria se refiere a la facultad que tiene el Estado de aplicar el Derecho, en un caso concreto para resolverlo. Es aplicada por los tribunales de justicia.



Qué NO es justicia indígena

La justicia indígena no es un sistema rígido ni una copia de los procedimientos de la justicia estatal. Se trata de un modelo autónomo, dinámico y profundamente enraizado en la cosmovisión y valores de los pueblos indígenas. Su objetivo principal no es imponer castigos severos, sino reparar el daño causado y restaurar la armonía dentro de la comunidad, priorizando siempre el bienestar colectivo.

A diferencia de la justicia estatal, este sistema integra prácticas culturales propias, como el diálogo constante y el acompañamiento espiritual. Estas herramientas permiten encontrar soluciones justas y equilibradas que respetan las dinámicas y necesidades de cada comunidad. Así, la justicia indígena fortalece la cohesión social y fomenta la autonomía comunitaria.

Además, no se limita a resolver conflictos individuales ni aplica normas externas. Más bien, aborda los problemas de manera integral, incluyendo los conflictos internos, conocidos como *llaki*. Su propósito va más allá de soluciones inmediatas, buscando recuperar el equilibrio en las relaciones humanas y con la naturaleza.

Por otra parte, la justicia indígena no es solo una alternativa dentro del marco legal estatal. Es un componente esencial del pluralismo jurídico, ya que opera como un sistema autónomo que complementa la justicia estatal. Este enfoque contribuye a promover la diversidad cultural y jurídica en el contexto de un Estado Plurinacional.

En definitiva, aunque enfrenta múltiples desafíos, la justicia indígena mantiene su esencia: priorizar la reparación del daño, la armonía comunitaria y la resolución colectiva de los conflictos. Su fortaleza reside en su capacidad para responder a los retos actuales sin perder su identidad cultural y en su contribución al pluralismo jurídico.





Formas de Organización Comunitaria

Las comunidades indígenas tienen una organización jerárquica que garantiza la cohesión social y una administración de justicia efectiva (Aguilar & Medina, 2013). En el nivel básico están las comunas, comunidades y cabildos, que son autoridades locales encargadas de resolver problemas internos y tomar decisiones para sus miembros. Estas estructuras respetan las tradiciones y necesidades de cada comunidad.

En un nivel intermedio, las federaciones provinciales y organizaciones intercomunitarias coordinan esfuerzos entre distintas comunidades, abordando problemas colectivos y fortaleciendo la unión. Finalmente, en el nivel más amplio, organizaciones como la Confederación de Organizaciones Indígenas del Ecuador (CONAIE), la Federación Ecuatoriana de Indígenas Evangélicos (FEINE) y la Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras (FENOCIN) representan a los pueblos indígenas a nivel nacional e internacional, defendiendo sus derechos y promoviendo el pluralismo jurídico.

Este sistema escalonado respeta las particularidades culturales y, en algunos casos, colabora con la justicia estatal para garantizar el debido proceso y proteger los derechos colectivos.

Justicia Kichwa en el Siglo XXI

La justicia Kichwa ha cambiado con el tiempo para adaptarse a las necesidades actuales, pero sin perder sus raíces culturales. Este sistema combina tradiciones orales con algunos documentos escritos, manteniendo su independencia y flexibilidad. Su objetivo principal es resolver los conflictos de manera completa, utilizando el diálogo, la sanación y el apoyo de la comunidad (Yucailla & Barrionuevo, 2023).

Aunque la mayoría de los procesos se realizan de forma oral, ahora también se usan actas y resoluciones escritas para organizar mejor su funcionamiento. Este sistema no solo soluciona problemas, sino que también fortalece la unión entre las personas y la identidad cultural de las comunidades Kichwa.





Procedimientos y Características de la Justicia Indígena

La justicia indígena se basa en procesos flexibles que buscan resolver los problemas desde su origen. No sigue pasos estrictos, lo que permite revisar los casos si es necesario. Este sistema usa el diálogo repetido para encontrar la verdad, siempre evitando presiones o maltratos.

Además, respeta el derecho a un proceso justo, pone en primer lugar el bienestar de la comunidad y cuida que las personas afectadas no sufran más daño. Las autoridades trabajan de forma imparcial para garantizar soluciones justas.



Declinación de Competencia y Racismo Judicial

La declinación de competencia es una herramienta que ayuda a coordinar la justicia indígena con la justicia estatal, dando preferencia a la justicia indígena en los casos que ocurren dentro de sus territorios. Sin embargo, en la práctica, este proceso enfrenta problemas. Por ejemplo, a veces se exigen requisitos que no están en la ley, como pruebas de que alguien es indígena o que el caso ya fue resuelto por las autoridades indígenas.

Estas exigencias muestran un trato desigual hacia las autoridades indígenas, haciéndolas depender del sistema estatal y debilitando su independencia. Aunque en algunos casos se han logrado decisiones justas a favor de la justicia indígena, los jueces que las apoyan han sido sancionados. Esto genera miedo y refuerza la subordinación de la justicia indígena al sistema estatal (Ocampo & Antúñez, 2016).



- **Paso 3:** Forma equipos pequeños, asignando a cada uno la representación de una comunidad (verdadera o ficticia) que enfrenta un conflicto interno (*llaki*).
 - **Paso 4:** Cada equipo trabajará colaborativamente para identificar las causas, responsabilidades y posibles soluciones del conflicto planteado, reforzando los principios de reciprocidad, interrelacionalidad y cohesión comunitaria. Para ello, las personas participantes formarán un círculo, simbolizando el tejido comunitario, donde se presentará el conflicto y se guiará el diálogo entre los equipos para encontrar respuestas conjuntas.
 - **Paso 5:** Proporciona tarjetas con escenarios específicos de conflicto (ejemplo., robo de algún bien, apropiación de tierras ajenas).
 - **Paso 6:** Guía a los equipos en un proceso de resolución basado en los principios de la justicia indígena, como:
 - ▶ **Interrelacionalidad:** Reflexionar sobre cómo el conflicto afecta a las personas, la comunidad y la naturaleza.
 - ▶ **Reciprocidad:** Identificar soluciones que incluyan el apoyo mutuo entre las partes.
 - ▶ **Llakita Allichina:** Proponer medidas que restauren el equilibrio comunitario y reparen los daños.
 - **Paso 7:** Cada equipo debe presentar sus soluciones destacando la cohesión y la armonía alcanzadas.
-

▶ **Reflexionar**

- **Paso 8:** Propicia un espacio de reflexión a través de las siguientes preguntas generadoras:
 - ▶ ¿Cómo ayuda la justicia indígena a mantener la armonía en la comunidad y con la naturaleza?
 - ▶ ¿Por qué es importante que todas las personas en la comunidad trabajen en unidad para resolver problemas?
 - ▶ ¿Qué diferencia tiene la justicia indígena con la justicia que conocemos del Estado?
 - ▶ ¿Cómo se organizan las comunidades indígenas para tomar decisiones importantes?
 - ▶ ¿Qué podemos aprender de la justicia indígena para resolver conflictos en nuestra vida diaria?



Bibliografía

- Aguilar, J., & Medina, A. (2013). *Organización política de los pueblos indígenas del Ecuador frente a la democracia*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Amnistía Internacional. Declaración Universal de Derechos Humanos. Disponible en: <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/universal-declaration-of-human-rights/>
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Chérrez, A., & Trelles, D. (2023). Los derechos colectivos de los pueblos indígenas y su reconocimiento en la Constitución de la República 2008. *Dominio de las Ciencias*, 1330–1350. doi:<https://doi.org/10.23857/dc.v9i4.3671>
- Comisión Económica para América Latina. (2014). *Los pueblos indígenas en América Latina*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2021). *Derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas tribales*. OEA.
- Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2021). Soporte teórico de introducción a los derechos humanos. 2a. autoedición.
- Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2021). Soporte teórico de introducción a los derechos humanos. 2a. autoedición.
- Guaranda, M. (2010). *La Consulta Previa y el Derecho a la Resistencia, en Nuevas Instituciones del Derecho Constitucional Ecuatoriano*. Obtenido de <https://inredh.org/la-consulta-previa/>
- FIAN Ecuador. (2024). El derecho humano a la alimentación y nutrición adecuada: guía metodológica para la capacitación de formadoras y formadores.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2003). Educación Popular en Derechos Humanos: 24 guías de actividades participativas para maestros y facilitadores.
- Instituto de Estudios Ecuatorianos. Cartilla Derechos Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en el Campo. Disponible en: <https://www.iee.org.ec/publicaciones/acciones-por-el-campo/derechos-campesinos-y-de-otras-personas-que-trabajan-en-el-campo.html>
- Naciones Unidas. (2007). *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*. Obtenido de https://social.desa.un.org/sites/default/files/migrated/19/2018/11/UNDRIP_S_web.pdf
- Ocampo, E., & Antúnez, A. (2016). El conflicto de competencia en la justicia indígena del Ecuador. *Revista Temas Socio Jurídicos*, 95-117.
- Organización Internacional del Trabajo. (2014). *Convenio Núm. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe.
- Yucailla, A., & Barrionuevo, J. (2023). La Justicia Indígena en Ecuador un análisis desde los Derechos Humanos. *Recimundo*, 1-11.







El presente cuadernillo ha sido diseñado como una herramienta práctica y reflexiva para fortalecer los conocimientos sobre los derechos humanos y colectivos. Esperamos que las dinámicas propuestas en este cuadernillo sean útiles para que quienes lo utilicen se apropien cada vez más de los derechos fundamentales que nos pertenecen, los cuales son irrenunciables y deben ser garantizados.

Consideramos que el conocimiento abre caminos para actuar, incidir y transformar nuestra sociedad hacia el buen vivir ecosocial. Este cuadernillo representa una semilla más que, esperamos, contribuya a la consecución de la dignidad. Está inspirado en todas las personas que, pese a las circunstancias desfavorables que enfrentan, con tenacidad y compromiso, sostienen luchas territoriales en favor de la vida.



Reservas alimentarias campesinas

para el cuidado de la vida



FIAN
ECUADOR

www.fianecuador.org.ec



ISBN: 978-9942-8609-6-5



Con el apoyo de:

misereor
TEJIENDO UN MUNDO JUSTO



Financiado por
la Unión Europea